



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y CORPORACIÓN CULTURAL
BALMACEDA 1215

RESOLUCIÓN EXENTA N° 295

VALDIVIA, 03 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado entre este Servicio y la Corporación Cultural Balmaceda 1215, de fecha 04 de Mayo de 2010, los antecedentes legales y letra de cambio aceptada por la Corporación para caucionar los recursos a transferir por este Servicio en virtud del Convenio aprobado por esta resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de acuerdo al artículos 16°, 17° y 19° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos en el ámbito de la cultura, el Consejo cuenta desde el año 2007 con el "Programa Talleres de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa OKUPA", cuyo fin es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza artística y cultural en el tiempo escolar de establecimientos subvencionados preferentes de enseñanza básica y media, por medio de la ampliación de la oferta y mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en arte y cultura para escolares y docentes de establecimientos preferentes de enseñanza básica y media en Jornada Escolar Completa (JEC).

Que, en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 122 "Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en Enseñanza Media, en JEC", del presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se faculta a este Servicio para financiar un Programa de Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural, en Enseñanza Media, en Jornada Escolar Completa a desarrollarse en liceos municipalizados y particulares subvencionados de enseñanza básica y media preferentes, prescribiendo dicho cuerpo legal que para el apoyo del programa, el Consejo podrá celebrar convenios de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que, a efectos de la ejecución de las actividades comprendidas en el programa precitado en la Región de Los Ríos, resulta del todo indispensable recurrir a la Corporación Cultural Balmaceda 1215, dado que ésta reviste condiciones y cualidades que la califican como aquella indicada para tomar a su cargo las actividades conducentes al óptimo desarrollo del programa en cuestión, en atención a las consideraciones que a continuación se exponen:

- a) Que, dado el público destinatario del Programa Okupa, la entidad a quien se encomiende su implementación debe tener como público focal de sus actividades a los jóvenes en edad escolar en situación socioeconómica vulnerable y talento artístico, cuestión que cumple a cabalidad ya desde su origen la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en tanto de acuerdo a los artículos 1º y 4º de sus Estatutos se encuentra constituida en el objeto específico de desarrollar acciones culturales, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, estableciendo las disponibilidades de espacios físicos en los que se promocionen actividades del saber humano con foco específico en el más amplio espectro de personas jóvenes de todas las condiciones.
- b) Que, en el mismo sentido, y atendida la finalidad del Programa, la entidad a la que se encargue su implementación debe poseer estructura, experticia y foco relacionado con la difusión y desarrollo de la relación de complementariedad necesaria existente entre los ámbitos de educación y cultura, cuestión para la que la Corporación Cultural Balmaceda 1215 aparece como especialmente habilitada en tanto sus objetivos, actividades y experiencia se centran en el ofrecimiento a los jóvenes en edad escolar, socioeconómicamente vulnerables y con talento artístico, un espacio gratuito de excelencia para el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades creativas en las disciplinas de las Artes Visuales, Música, Teatro, Danza, Literatura, Artes Audiovisuales.
- c) Que, a mayor abundamiento, la Corporación Cultural Balmaceda 1215 cuenta con una amplia red de artistas y cultores populares especializados de reconocida trayectoria y capacidad comprobada en años de ejercicio docente en el ámbito de la educación formal y no formal, lo que la posiciona como una entidad especialmente calificada al efecto de llevar a efecto las actividades específicas comprendidas en este Convenio
- d) Que, por su parte, dentro de sus principales características, el Programa "Talleres de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa OKUPA" es un Programa de diseño nacional único y aplicación regional, lo que implica que la entidad encargada de su desarrollo debe tener presencia en las diversas regiones en las que éste será aplicado, esto es, la Región de Valparaíso, la Región Metropolitana, la Región del Bío Bío, la Región de Los Lagos y la Región de Los ríos, condición que, a diferencia de la gran mayoría de las entidades dedicadas a actividades culturales o educativas, posee la Corporación Cultural Balmaceda 1215.
- e) Que, asimismo, la Corporación Cultural Balmaceda 1215, dada su experiencia en el ámbito nacional de programas de intervención artística y socioeducativa, presenta experticia cualificada al efecto de prestar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes asesoría en el diseño de metodologías de intervención cultural y educativa en los establecimientos educacionales en los que el Programa se implemente, así como también apoyo territorial y administrativo.
- f) Que, de acuerdo al artículo 5º de sus Estatutos, la Corporación posee las más amplias atribuciones en orden al cumplimiento de sus finalidades, pudiendo celebrar y ejecutar todos los actos, convenciones y contratos destinados a sus objetivos generales.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y la educación, ambas entidades han acordado realizar, durante el año 2010, un curso de actualización Pedagógica en Arte y Cultura para docentes, artistas talleristas y cultores participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural de la Región de Los Ríos, objeto a cuyo efecto con fecha 04 de Mayo de 2010 celebraron un Convenio de Colaboración Cultural, que viene en ser aprobado por el presente acto administrativo;